

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 8
Año 90. 24 de diciembre de 2007

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Pascuala Josefina Cárdenas Salazar

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 24 de diciembre de 2007

SUMARIO

**ACUERDO QUE AUTORIZA UN HOMENAJE
CONMEMORATIVO POR EL CENTENARIO DEL
NATALICIO DE SALVADOR GÓMEZ GARCÍA,
PROMOTOR DEL INMUEBLE DEL ARCHIVO
MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....3**

**ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA TESORERÍA
MUNICIPAL.....5**

ACUERDO QUE AUTORIZA UN HOMENAJE CONMEMORATIVO POR EL CENTENARIO DEL NATALICIO DE SALVADOR GÓMEZ GARCÍA, PROMOTOR DEL INMUEBLE DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

ALFONSO PETERSEN FARAHA, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 08 de noviembre de 2007, se aprobó el acuerdo municipal número A32/02/07, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto realizar un homenaje conmemorativo por el centenario del natalicio de Salvador Gómez García, promotor del inmueble que actualmente lleva su nombre y alberga al Archivo Municipal de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza realizar un homenaje conmemorativo por el Centenario del Natalicio de Salvador Gómez García, promotor del inmueble que actualmente lleva su nombre y alberga al Archivo Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se instruye a la Dirección del Archivo Municipal y a la Dirección de Relaciones Públicas, para que de manera conjunta coordinen y lleven a cabo las acciones inherentes a la realización del homenaje a Salvador Gómez García en las instalaciones del Archivo Municipal el día 18 de enero del año 2008.

Tercero. Se extiende una atenta invitación del presente acuerdo a los integrantes del Ayuntamiento, a fin de participar en el homenaje a Salvador Gómez García.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Directora de Relaciones Públicas de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 09 de noviembre de 2007, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

Que en los términos del artículo 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco que a la letra dice: “Son atribuciones del Tesorero: ... fracción VIII. Delegar facultades a servidores públicos de la Tesorería para el despacho y vigilancia de los asuntos que sean de su competencia;...,” es facultad del Tesorero Municipal la delegación de las atribuciones de la Tesorería.

Que por razones de atención a la ciudadanía, el servicio público no debe suspenderse sino que por el contrario debe ser ágil y darle facilidades a los contribuyentes, y dado que, en ocasiones durante las horas laborales el Titular de la Dirección de Catastro debe ausentarse, para cumplir con asuntos de la propia Dirección, así como gozar de vacaciones o incapacidades, ausencias que pueden ser de algunas horas dentro del horario oficial, o días, según sea el caso.

En virtud de lo anterior y considerando que la Dirección de Catastro es una dependencia que forma parte de la Tesorería Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso II y 26 numeral 3 del Reglamento de la Administración Pública de Guadalajara, además de las atribuciones inherentes al cargo de Director de Catastro contempladas en el reglamento último en cita y Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, se resuelve conforme a los siguientes puntos de acuerdo:

I. Se delegan facultades de la siguiente forma:

- a) En el jefe o encargado en su caso del Departamento de Supervisión y Estudios, se delega la facultad para la autorización de avalúos para transmisión de dominio, la elaboración de dictámenes y/o estudios de valor, expedición deslindes catastrales, expedición de datos técnicos de las fincas contenidas en el padrón catastral, en su caso todo lo anterior previo el pago de los derechos correspondientes.
- b) En el jefe o encargado en su caso del Departamento de Supervisión y Control, se delega la facultad de suscribir la correspondencia y asuntos de carácter jurídico de Catastro.
- c) En el jefe o encargado en su caso del Departamento de Certificaciones Catastrales, se delega la facultad de expedir y firmar certificaciones catastrales, certificados de inscripción catastral o de no inscripción catastral, de único bien, planos y constancias relativas a los documentos que obran en los archivos de Catastro.
- d) En el jefe o encargado en su caso del Departamento de Trámite y Registro, se delega la facultad de suscribir la correspondencia oficial de asuntos registrales de carácter jurídico inherentes a las actividades que se desarrollan en el departamento, proporcionar a los contribuyentes que así lo soliciten respecto de la

tramitología de servicios y trámites catastrales que presta el departamento, dar cumplimiento oportuno a las instrucciones o requerimientos judiciales para la integración de los expedientes ventilados en los diferentes Tribunales.

e) En el jefe o encargado en su caso del Departamento de Cartografía y Valuación, se delega la facultad para firmar extractos de anotaciones catastrales de las inconformidades presentadas en ese departamento.

- II. Publíquese el presente acuerdo por una sola ocasión en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y un diario de circulación del municipio.
- III. Las facultades delegadas en el presente acuerdo no son delegables.
- IV. Gírese oficio notificando del presente acuerdo a: Presidencia, Sindicatura, Secretaría General, Dirección Jurídica y Dirección de Ingresos.

Así lo acordó y firma el Ingeniero Armando González Cantú, en su carácter de Tesorero Municipal de Guadalajara, y en ejercicio de sus facultades previstas por el artículo 67 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracción VIII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, 16 de noviembre de 2007

(Rúbrica)

INGENIERO ARMANDO GONZÁLEZ CANTÚ
TESORERO MUNICIPAL DE GUADALAJARA